

polígono 32, del paraje de “Valdeherrera”, lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días naturales contado a partir del siguiente al de la presente publicación, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Calatayud, a 21 de febrero de 2013. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## ERLA

### Núm. 2.468

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2013 se adjudicó el contrato de obras consistentes en urbanización de un tramo de la calle Miguel Servet, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Erla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2013.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo: Contrato de obras.
- Descripción: Urbanización de un tramo de la calle Miguel Servet.
- CPV (referencia de nomenclatura): 45231113-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 25.056 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 20.707,44 euros, al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido por valor de 4.348,56 euros. Lo que supone un importe total de 25.056 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- Fecha de adjudicación: 3 de enero de 2013.
- Fecha de formalización del contrato: 3 de enero de 2013.
- Contratista: Liso Bernad, S.L.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 20.707,44 euros. Importe total, 25.056 euros.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor precio ofertado.

Erla, a 28 de febrero de 2013. — El alcalde, José Manuel Angoy Trullenque.

## FABARA

### Núm. 2.462

Por Vicente Brunet Valén, en representación de Granja Brunet, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de procesado y envasado de productos alimenticios ecológicos a ubicar en Fabara, Rambla Arbolitos, número 6, de Fabara, y cuya solicitud puede resultar calificada entre las comprendidas en el artículo 64 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Fabara, a 26 de febrero de 2013. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrana.

## FUENTES DE EBRO

### Núm. 2.466

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva y exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento del período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2013.*

Por resolución del alcalde (u otro órgano) de fecha 28 de febrero de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA** (solo cuando el precio del servicio esté configurado como tasa): El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles (o el que fije la Ordenanza fiscal) a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 hasta el día 30 de abril de 2013, ambos inclusive.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte

días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):  
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Fuentes de Ebro, 28 de febrero de 2013. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Palacín Miguel.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Núm. 2.428

Solicitada por Sergio García Cardó, en representación de Saint Gobain Wanner, licencia ambiental de actividad clasificada para la fabricación de edificios modulares, con emplazamiento en el polígono industrial La Cuesta II, avenida Antón Schlecker sin número, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con los artículos 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar el mismo durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, 22 de febrero. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

## LA JOYOSA

### Núm. 2.513

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, 25 de febrero de 2013. — El alcalde, José García Santabábara.

## LA PUEBLA DE ALFINDEN

### Núm. 2.475

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número 113/2012, de fecha 22 de febrero, ha dispuesto remitir al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo, el expediente HCD/2010/112 de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas de telefonía móvil (BOPZ número 294, de fecha 24 de diciembre de 2010), que ha sido objeto de recurso procedimiento ordinario número 69/2011-C, interpuesto por la representación procesal de Vodafone España, S.A.

Asimismo se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo, representados por procurador y defendidos por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá

por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Alfindén, a 25 de febrero de 2013. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

**LE C E R A****Núm. 2.514**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente núm. 1/2012, de modificación al presupuesto municipal del 2012 mediante suplemento de créditos, la aprobación inicial adopta carácter definitivo a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de enero del 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen como sigue:

*Gastos***A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:**

Aplicación de gastos	C. inicial	Aumento	Total	Explicación
1-21000	15.000,00	42.000,00	57.000,00	Mant., conserv. vías, redes, alumbr. públ.
1-22100	47.000,00	6.000,00	53.000,00	Suministro alum. públ., redes agua y saneamiento
1-61300	13.500,00	5.826,00	19.326,00	Parque, zona verd. ornament.
2-62203	500,00	10.000,00	10.500,00	Residencia mayores
3-21200	16.000,00	2.000,00	18.000,00	Edif. constr., carácter social
3-22100	16.000,00	6.000,00	22.000,00	Sumins. edif. sanidad, educación, cultura y dep.
3-22600	35.000,00	3.200,00	38.200,00	Gast. divers. cult., fest., dep.
3-62201	1.000,00	7.000,00	8.000,00	Instalaciones deportivas
3-63200	300.000,00	2.838,00	302.838,00	Torre iglesia
4-21200	7.000,00	3.500,00	10.500,00	Conserv. mant., agric. indust., comerc. turismo
4-68900	1.000,00	110.000,00	111.000,00	Polígono industrial
4-68901	1.000,00	21.500,00	22.500,00	Plan comarcal obras
9-46500	30.000,00	5.000,00	35.000,00	A Comarca, prest. servicios
9-21200	5.000,00	2.500,00	7.500,00	Edif. constr. caract. general
9-21300	9.000,00	1.500,00	10.500,00	Maquinaria, instal. utillaje
9-21500	7.000,00	5.000,00	12.000,00	Mobiliario y enseres
9-22700	35.000,00	4.000,00	39.000,00	Serv. recaud. trab., otras emp.
9-48000	6.000,00	1.000,00	7.000,00	Subv. Alcaldía
0-91300	6.000,00	3.341,37	9.341,37	Amortización préstamo f.s.
	551.000,00	242.205,37	793.205,37	

Total aumentos gastos: 242.205,37 euros.

**FINANCIACIÓN EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:****A) Con mayores ingresos de las siguientes aplicaciones:**

31300 Servicios piscinas	1.345,00
32100 Tasas licencias	8.285,00
46100 Diputación Provincial de Zaragoza	27.145,00
47000 Recaudación pabellón	29.984,00
52000 Intereses	2.252,00
54200 Arrendamientos fincas urbanas	7.823,00
76101 DPZ polígono industrial	96.900,00
76105 DPZ. Agenda-21	8.000,00
76501 Plan comarcal obras	18.367,00
Suma	200.101,00

**B) Con cargo al remanente de tesorería de 2011** 42.104,37

Total aumento ingresos A + B = 242.205,37 euros.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción, a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lécera a 21 de febrero de 2013. — El alcalde, José Chavarría Poy.

**LE C E R A****Núm. 2.515**

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto municipal de Lécera para el presente año 2013 sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de enero de 2013 y en virtud de lo establecido en el artículo 161.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación adopta carácter definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

**Presupuesto 2013***Estado de ingresos*

	EUROS
Capítulo I. Impuestos directos	152.500,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	118.600,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	174.500,00

**EUROS**

Capítulo V. Ingresos patrimoniales	38.000,00
Capítulo VI. Enajenación inversiones reales	20.000,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	62.547,00
Total ingresos	566.147,00

*Estado de gastos***EUROS**

Capítulo I. Gastos de personal	141.200,00
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	264.800,00
Capítulo III. Gastos financieros	5.500,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	42.700,00
Capítulo VI. Inversiones reales	105.947,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	6.000,00
Total gastos	566.147,00

*Plantilla de personal***FUNCIONARIOS:**

—Una plaza de Secretaría-Intervención, funcionario grupo A1/A2, nivel complemento de destino 26.

—Una plaza de auxiliar administrativo, funcionario grupo C2, nivel complemento destino 18, cubierta en propiedad.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, funcionario grupo E, nivel complemento de destino 10.

**LABORAL FIJO:**

—Una plaza de auxiliar administrativo para biblioteca-ludoteca, cubierta en propiedad.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, cubierta en propiedad.

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

—Dos plazas de operario servicios múltiples.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lécera, a 21 de febrero de 2013. — El alcalde, José Chavarría Poy.

**LE C E R A****Núm. 2.516**

Por resolución de Alcaldía del día 21 de febrero de 2013 se acordó aprobar las bases para la creación de una bolsa de trabajo que a continuación se indica:

**BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA TRABAJOS TEMPORALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÉCERA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS**

**Primera. — Denominación y características de las plazas a proveer.**

Es objeto de estas bases la selección de personal para la creación de una bolsa de trabajo que cubrirá, en régimen laboral temporal, las nuevas necesidades surgidas durante el presente año 2013 y el año 2014, ya sean urgentes, imprevistas y temporales, o derivadas de la inclusión del Ayuntamiento en algún plan de empleo subvencionado por otra Administración Pública, así como cuando los trabajos a realizar no puedan ser atendidos por la plantilla de su personal, para la realización de trabajos de mantenimiento general, de servicios o de obras menores, procediéndose a la contratación temporal de personal desempleado e inscrito como tal en el Instituto Aragonés de Empleo.

La contratación está asimilada al grupo E de la función pública y los trabajos a desarrollar serán los propios de los operarios de servicios múltiples y peones.

**Segunda. — Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva para su inclusión en la bolsa de trabajo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente a efectos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.